## MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2021-584

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2021-584, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, lunes, 2 de octubre de 2023

RES. EX. Nº 00135/2023

**VISTO:** Lo solicitado por don Mauricio Alonso Seguel Aravena mediante Expediente Cero papel N° 836 de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 00047 de fecha 22 de agosto de 2023,; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado *"EVALUACIÓN DEL ESTADO DE SALUD POBLACIONAL DE MAMÍFEROS MARINOS EN EL SUR DE CHILE"*, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° E-2021-584 de esta Subsecretaría.

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta E-2021-584 de fecha 12 de octubre de 2021, de esta Subsecretaría, se autorizó a don Mauricio Alonso Seguel Aravena, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado *"EVALUACIÓN DEL ESTADO DE SALUD POBLACIONAL DE MAMÍFEROS MARINOS EN EL SUR DE CHILE"*, por un periodo de 24 meses comprendidos desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante Expediente Cero papel citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia por el término de 12 meses.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum D.P., citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2021-584, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

## **RESUELVO:**

1.- Modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta E-2021-584, de esta Subsecretaría, que autorizó don Mauricio Alonso Seguel Aravena, R.U.T. 15.864.739-7, correo electrónico <a href="mailto:mseguel@uoguelph.ca">mseguel@uoguelph.ca</a>, con domicilio Pozo Blanco 2075, Temuco, Región de la Araucanía, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado <a href="mailto:metallo:metal

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y
Acuicultura

PSS/CGS/FFC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20040729&hash=6c976